



Universidad  
Nacional  
de Córdoba

"2017 - Año de las Energías Renovables"



**EXP-UNC: 0021572/2017**

**Córdoba, 25 JUL 2017**

**VISTO**

La solicitud presentada por la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Facultad, para que se suscriba el convenio específico con la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Comahue.

**Y CONSIDERANDO**

Que la actividad objeto del convenio, ha sido aprobada por la secretaría de Ciencia y Técnica de la Facultad;

Que se cuenta con los pasos previstos por la Ord. HCS 6/2012, y que la documentación respaldatoria obra en el expte. de referencia;

Que en tal sentido se ha emitido y se comparte el Informe de la Asesora Jurídica;

Por ello;

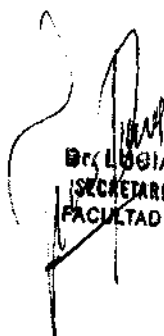
**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
RESUELVE**

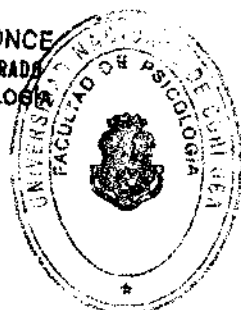
**Artículo 1°:** Suscribir el Convenio Específico entre la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Córdoba y la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Comahue, que como anexo forma parte de la presente resolución, con 2 (dos) fojas útiles

**Artículo 2°:** Protocolícese, comuníquese y pase a Oficina de Convenios.

**RESOLUCIÓN N°:**

**1158**

  
Dr. LUCIANO F. PONCE  
SECRETARIO DE POSTGRADO  
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



  
Dra. CLAUDIA TORCOMIAN  
DECANA  
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Universidad  
Nacional  
de Córdoba

"2017 - Año de las Energías Renovables"



EXP-UNC:0021572/2017

ANEXO R.D:

1158

**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA Y LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA  
EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE**

En el marco del convenio de colaboración firmado el 27 de febrero de 1990 por los Sres. Rectores de las Universidades Nacionales integrantes del Consejo Interuniversitario Nacional, y teniendo en cuenta lo estipulado en el Manual de Procedimientos del Programa de Incentivos a los Docentes – Investigadores (Resolución ME 1879/08), la Sra. Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Comahue (en adelante FACE UNCo), **Dra. Adriana Hernández** y la Sra. Decana de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Córdoba (en adelante FAPS UNC), **Dra. Claudia Torcomian**, en virtud de sus respectivas atribuciones, firman el presente convenio específico, en base a lo establecido en la cláusula primera del convenio marco mencionado, reconociendo como válidas las siguientes cláusulas específicas y contando con la anuencia del director del proyecto de investigación mencionado en el cuerpo del presente:

**PRIMERA:** La FACE UNCo y la FAPS UNC permitirán y reconocerán la participación de los docentes – investigadores integrados a los grupos de trabajo que ejecutan las actividades programadas en el marco del proyecto de grupo de investigación "Cultura Política y participación ciudadana en Argentina" (en adelante "el proyecto"), Resolución Secyt N° 313/2016, dirigido por la Dra. Silvina Alejandra Brussino, DNI 18421242, Profesor Titular Ordinario (Regular) Exclusivo de la FAPS UNC.

Fecha de Inicio: 01/01/2016

Fecha de Finalización: 31/12/2017

Los integrantes del grupo de investigación son las siguientes:

- Melina Soledad Schierloh (fecha de baja: 01/02/2017)
- María Inés Acuña
- Estefanía Rosana Alarcon

**SEGUNDA:** Las Universidades signatarias reconocen como entidad habilitada que acreditó al proyecto en el marco del Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores (Decreto N° 2427/90, Resolución ME 1879/08 a la UNC).

La UNC será la encargada de evaluar los informes de avance que corresponda efectuar periódicamente, y el informe final de las actividades académicas.

Los resultados de las evaluaciones serán comunicados por el Director del Proyecto, con la certificación de la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UNC, a la Secretaría de Investigación de la UNCo.

**TERCERA:** El proyecto tendrá desarrollo en el Área de Investigación de la FAPS UNC y en el Departamento de Psicología de la FACE UNCo.

**CUARTA:** La publicación de resultados obtenidos durante y como consecuencia de la

Dr. **LUCIANO PONCE**  
Secretaría de Ciencia y Técnica  
Facultad de Psicología - U.N.C.



Universidad  
Nacional  
de Córdoba

"2017 - Año de las Energías Renovables"



EXP-UNC:0021572/2017

ANEXO R.D:

1158

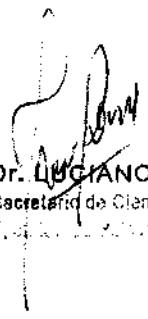
ejecución del proyecto de investigación mencionado en la cláusula primera, será de aplicación -en el caso que exista autoría o co-autoría por parte de docentes de ambas instituciones- lo establecido en la cláusula quinta del convenio marco.

QUINTA: Las modificaciones, altas y bajas de integrantes del grupo de investigación arriba mencionado serán comunicadas entre las partes, y se tramitarán de acuerdo a la normativa vigente en la Universidad sede del proyecto.

SEXTA: El presente acuerdo caducará a la fecha de finalización del proyecto.

SÉPTIMA: Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente convenio para lo cual deberá notificar fehacientemente a su contraparte, con una antelación no menor de 30 días.

OCTAVA: Como prueba de conformidad, se firman tres (3) del presente, del mismo tenor y a un solo efecto, a los ..... días del mes de ..... del año 201....

  
Dr. LUCIANO PONCE  
Secretario de Ciencia y Técnica  
Facultad de Psicología - UNC